



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Anáhuac
México

Convenio Especifico de Colaboración para llevar a cabo la **“Capacitación Ejecutiva y Estudios de Posgrado”**, que celebran por una parte **Investigaciones y Estudios Superiores S.C.**, en lo sucesivo **“LA ANÁHUAC”**, representada por su Apoderado Legal el Sr. Andrew Dermot Tennyson, y por la otra parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de agosto de 2016, **“LA ANÁHUAC”** y **“LA CONABIO”**, ésta última con la participación de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para la Cátedra de Vinculación CONABIO – ANÁHUAC, que tiene por objeto llevar a cabo acciones académicas para el conocimiento y divulgación de la biodiversidad del país.

DECLARACIONES

- I. Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes, que:
 - I.1 Ratifican las declaraciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración antes mencionado, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica para obligarse en los términos de este Convenio Especifico de Colaboración.
 - I.2 Están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para llevar a cabo la **“Capacitación Ejecutiva y Estudios de Posgrado”**, con el objetivo de realizar actividades encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio social; y la divulgación del conocimiento sobre biodiversidad.

Segunda.- Compromisos Generales.

“LAS PARTES” acuerdan realizar actividades tendientes a definir temas en materia de biodiversidad cuya difusión sea de interés de ambas instituciones, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general, así como proyectos académicos orientados al desarrollo educativo en materia de conocimiento y uso sustentable de la Biodiversidad, a realizarse a través de seminarios, conferencias, congresos, cursos de actualización y de formación profesional, entre otros.



Tercera.- Compromisos particulares.

“LAS PARTES” acuerdan los siguientes compromisos:

A. “LA CONABIO” y “EL FONDO”:

1. Difundir entre su personal los planes de beneficios y descuentos que ofrece **“LA ANÁHUAC”** para la capacitación ejecutiva y estudios de posgrado y extensión, a través de sus medios de comunicación interna;
2. Difundir los cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común que ofrezca **“LA ANÁHUAC”**, a través de sus medios de comunicación interna; y
3. Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

B. “LA ANÁHUAC”:

1. Ofrecer un Plan de Descuentos al personal de **“LA CONABIO”** y de **“EL FONDO”** conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado en aquellas áreas de interés específicas para el personal profesional que labore en **“LA CONABIO”** y en **“EL FONDO”**;
3. Promover la organización y realización de seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común; y
4. Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

Cuarta. De la no Aportación de Recursos económicos entre “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de colaboración no implica la entrega de recurso económico alguno entre las mismas, por lo que ninguna de las partes podrá reclamar a su contraparte el pago de alguna cantidad de dinero como parte de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

En caso de que **“LAS PARTES”** decidieran entregarse recursos económicos, será necesario suscribir otro instrumento legal en el que se acuerden los alcances y destino de los recursos y las acciones correspondientes.

Quinta.- Responsables del Seguimiento.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- 1) Por parte de **“LA ANÁHUAC”** se designa a Coordinadora de Ingeniería Ambiental, Mtra. Myrna Aguilar Solís; y
- 2) Por parte de **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** se designa como responsable técnico al Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia, y como Responsable de Seguimiento Administrativo al Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea.



Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Séptima.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores o huelgas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de un año, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Novena.- Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

Décima.- Modificaciones al Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos la terminación.

Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2016.

“LA ANAHUAC”

“LA CONABIO”

Sr. Andrew Dermot Tennyson
Apoderado Legal

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Dato personal

Dra. Sonia Barnetche Frías
Vicerrectora Académica

Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

“EL FONDO”

Dato personal

Mtro. Guillermo Hjar Fernandez
Director de la Facultad de Ingeniería

Dato personal

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

Dato personal

Mtra. Myrna Aguilar Solís
Coordinadora de la licenciatura en
Ingeniería Ambiental y de la maestría en
Tecnologías para el Desarrollo Sustentable

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Específico de Colaboración** para llevar a cabo **“Capacitación Ejecutiva y Estudios de Posgrado”**, que celebran por una parte que celebran por una parte **Investigación y Estudios Superiores S.C.** y por otra parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, a los 16 días del mes de agosto de 2016.



Anexo del Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo **“Capacitación Ejecutiva y Estudios de Posgrado”**, que celebran por una parte **Investigación y Estudios Superiores S.C.**, y por otra parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** con la intervención de **Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, de fecha 16 de agosto de 2016.

PLAN DE DESCUENTOS

A) CONDICIONES:

Los descuentos que serán otorgados al personal de **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** serán conforme a los siguientes criterios:

1. El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de beca de **“LA ANAHUAC”**.
2. Los descuentos serán del 20% (veinte por ciento) individual y 30% (treinta por ciento) grupo cerrado, (se considera grupo cerrado aquel formado por diez o más alumnos inscritos en el mismo programa de capacitación ejecutiva, posgrado o extensión en el sistema escolarizado y en línea), excluyendo todos los trámites administrativos (v.gr. expedición de constancias, certificados de estudio, título profesional, estacionamiento, etc.).
3. Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de **“LA ANAHUAC”**, pudiendo variar éstos de un periodo a otro. No obstante lo anterior, el porcentaje asignado a cada aspirante, se mantendrá durante la vigencia del ciclo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, estando sujeto a los criterios y los procedimientos establecidos por el Comité de Becas.
4. En el caso de los programas de extensión, capacitación ejecutiva, diplomados y cursos, se revisará caso por caso para determinar el otorgamiento del porcentaje de descuento en específico.
5. Los descuentos serán válidos para estudiantes de **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** de nuevo ingreso a **“LA ANAHUAC”**, en consecuencia, personal y directivos de **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** que hubieran ingresado a **“LA ANAHUAC”** antes de la firma del presente Convenio, podrán gozar de este beneficio una vez que sea firmado, sin que este sea retroactivo ni acumulable con otros descuentos. Los descuentos están sujetos a los procedimientos y criterios del Comité Universitario.
6. Para el otorgamiento del descuento, **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** deberán presentar a **“LA ANAHUAC”** una carta avalando que es personal en activo.

B) REQUISITOS:

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Presentar Carta Postulación dirigida a **“LA ANAHUAC”** de Ciudad de México, especificando la opción educativa. Dicha Carta Postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes de iniciadas las clases, toda vez que a partir de esa fecha, quedan cerradas las inscripciones por disposición oficial.
2. Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en el ciclo inmediato anterior si se desea ingresar ya sea al Posgrado o a los diferentes programas de extensión o capacitación ejecutiva, en el sistema escolarizado y en línea.



3. Presentar identificación de trabajo vigente, así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que se cursará en **"LA ANAHUAC"**.

C) RENOVACIÓN:

Para la renovación de los descuentos, el personal aspirante deberá:

1. Seguir siendo personal de **"LA CONABIO"** o de **"EL FONDO"**.
2. Presentar Carta de Postulación dirigida a **"LA ANAHUAC"**.
3. Mantenerse como estudiante regular, con los promedios que establezca **"LA ANAHUAC"**.
4. No haber reprobado ninguna asignatura.
5. Mantenerse al corriente en sus pagos.

En el caso de que el Convenio concluyera anticipadamente por alguna de **"LAS PARTES"**, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo, semestre o cuatrimestre que esté cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento **"LA ANAHUAC"**.